

# Modalidades de participación en la gestión de los Consejos Comunales del municipio San Francisco del estado Zulia, Venezuela

**Márquez, María Tibusay\***  
**Olivar, Cira Elena\*\***  
**Rodríguez, Judith Emilia\*\*\***

## Resumen

La participación de los ciudadanos en la gestión pública, constituye en Venezuela, un fenómeno novedoso y de gran auge en el discurso como praxis gubernamental en todos sus niveles, donde los consejos comunales, adquieren un papel preponderante en dicha gestión. De lo expuesto, la presente investigación tiene como propósito describir las modalidades de participación ciudadana en la gestión de los consejos comunales del municipio San Francisco del Estado Zulia, Venezuela, durante el período 2006-2008; para ello se empleó una metodología de tipo descriptiva, se aplicaron entrevistas estructuradas y semiestructuradas a voceros(as) de dichos consejos, así como a vecinos y líderes de las comunidades seleccionadas. Los resultados evidencian: a) La modalidad consultiva tiene una mayor presencia en la gestión de los consejos comunales, conservándose el escenario de representatividad, ahora en potestad de los voceros(as) que los integran, muy pocos casos involucran en sus actividades a los vecinos, y b) Estas organizaciones comunitarias tienen capacidad de elaborar y ejecutar proyectos, a pesar del limitado acompañamiento técnico de las instituciones públicas o privadas y la dependencia de financiamiento por parte del Estado. Se concluye que estos consejos son un espacio de participación donde las comunidades llevan a cabo acciones cónsonas a sus necesidades y potencialidades.

**Palabras clave:** Consejos comunales, gestión, modalidades de participación.

\* Magíster Scientiarum en Gerencia Pública. Licenciada en Trabajo Social. Investigadora acreditada al Programa de Estímulo al Investigador (PEI) del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (MCTI). Maracaibo-Venezuela. E-mail: mariatibusay@hotmail.com

\*\* Magíster Scientiarum en Gerencia Pública. Licenciada en Administración. Docente e Investigadora de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad del Zulia. Centro de Estudios de la Empresa. Acreditada al Programa de Estímulo al Investigador (PEI) del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (MCTI). Maracaibo-Venezuela. E-mail: cira.olivar@gmail.com

\*\*\* Magíster en Desarrollo Social. Socióloga. Docente e Investigadora de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad del Zulia. Centro de Estudios Sociológicos y Antropológicos. Acreditada al Programa de Estímulo al Investigador (PEI) del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (MCTI). Maracaibo-Venezuela. E-mail: judithrodriguez\_ve@yahoo.com

# *Participation Modes in Managing Community Councils in the San Francisco Municipality, State of Zulia, Venezuela*

## **Abstract**

Citizen participation in public management is, in Venezuela, a new and popular phenomenon in discourse as well as government praxis at all levels, where community councils take on a leading role in that management. The purpose of this research is to describe citizen participation modes for managing community councils in the San Francisco Municipality, State of Zulia, Venezuela, from 2006 through 2008. To accomplish this, descriptive methodology was used; structured and semi-structured interviews were applied to spokespersons from these councils as well as selected neighbors and community leaders. Results showed: a) The consultative mode has a greater presence in community council management, preserving the scenario of representation, now, in the power of the representatives that comprise them; very few cases involve neighbors in their activities. b) These community organizations have the capacity to develop and implement projects, despite limited technical support from public or private institutions and reliance on state funding. Conclusions are that these councils are a space for participation where the communities carry out actions consonant with their needs and potentials.

**Keywords:** Community councils, management, participation modes.

## **Introducción**

En la actualidad, los gobiernos de América Latina, especialmente en Venezuela, se caracterizan por un marcado discurso oficial que impulsa una nueva concepción de democracia denominada participativa, donde los ciudadanos adquieren un papel activo en el proceso de toma de decisiones en materia de asuntos públicos que impactan de una u otra manera su calidad de vida.

De este modo, es considerada la participación ciudadana como un elemento clave en la profundización democrática, puesto que implica una rearticulación de las relaciones entre los diversos actores inmersos en la acción pública, y a la vez, conlleva a la construcción de una nueva gestión pública, basada en principios como la corresponsabilidad, equidad, justicia social, por mencionar algunos.

En nuestro país, estos principios son contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)

aprobada en el año 1999, y en la cual, se le otorga un carácter formal a la participación de los ciudadanos como proceso esencial para el desarrollo integral del ser humano, tanto individual como colectivamente, y se define una nueva concepción del Estado en los términos democrático, descentralizado y participativo, cuyos fines esenciales son la defensa y el desarrollo de la persona, así como su bienestar, donde la educación y el trabajo son contemplados como los procesos fundamentales para alcanzarlos (Asamblea Nacional Constituyente, 1999: Arts. 4, -7, 62).

Partiendo de esta concepción, se impulsan diversos espacios para la injerencia de las comunidades organizadas en la planificación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, ello fundamentándose en la idea de que las comunidades que padecen necesidades o problemáticas, representan los sujetos ideales y aptos para buscar las posibles alternativas y vías de solución a los mismos.

Desde este supuesto, se plantean desde el marco normativo mecanismos de participación ciudadana en el ámbito social, económico y político, que permitan una real incidencia de los mismos en la gestión de sus necesidades. En este sentido, desde el año 2006 se impulsa en el país, la creación y funcionamiento de los consejos comunales como instancia para que las comunidades se organicen y gestionen de manera colectiva sus propias necesidades.

El marco legal que regula estos consejos comunales los definen como instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, las diversas organizaciones comunitarias y los movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario así como la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados en dar respuesta a las necesidades, potencialidades, así como aspiraciones de las comunidades (Asamblea Nacional, 2006: Art. 2).

Tomando en consideración la importancia de estas organizaciones comunitarias en el país, la presente investigación se propone describir las modalidades de participación ciudadana en la gestión de los Consejos comunales del municipio San Francisco, específicamente en las parroquias que lo conforman, a saber: San Francisco (capital del municipio), Domitila Flores, Los Cortijos, el Bajo, Marcial Hernández, José Domingo Rus y Francisco Ochoa; no obstante, para el periodo de investigación parroquia Francisco Ochoa no presentaba propuestas y ejecútase de proyectos, razón por la cual no fue tomada como objeto de análisis de la presente investigación, puesto que el interés de estudio se centraba en consejos comunales que venían impulsando la gestión de proyectos.

Para tal fin, se llevó a cabo una investigación descriptiva, con un diseño de campo. La población estuvo conformada por 49 con-

sejos comunales que presentaron ejecución de proyectos durante su gestión, de un número total de 150 consejos comunales constituidos en el municipio, según datos suministrados por la gerencia de participación ciudadana de la Alcaldía del Municipio San Francisco (2006-2008). Asimismo, los sujetos informantes fueron los voceros(as) de los distintos órganos que conforman los consejos comunales (ejecutivo, de gestión financiera y contraloría social), así como los ciudadanos y líderes comunitarios de las comunidades respectivas, a fin de contrarrestar (análisis comparativo) las respuestas emitidas. Para el proceso de recolección de información, se utilizó como instrumento las entrevistas estructuradas y semiestructuradas dirigidas a los sujetos informantes antes mencionados.

## **1. Participación ciudadana: un mirada teórica-conceptual**

La participación ciudadana puede definirse como un medio de socialización de la política, constituido por una práctica social que asume la interacción entre el Estado y actores de la sociedad civil, a partir de la cual estos últimos penetran en el Estado (Cunill, 1991). Al respecto, la autora señala que la participación tiene sentido, en tanto justifica, la creación de nuevos mecanismos que permitan a la administración conocer mejor las necesidades de sus administrados, obtener de estos su colaboración para la ejecución de algunas tareas o bien, directamente, para que sustituyan al Estado en la realización de determinadas funciones.

Por otra parte, Dilla, *et al.* (1994:57), expresan que la participación ciudadana es “la capacidad que tiene el ciudadano común para involucrarse e incidir en los procesos de toma de decisiones, lo cual tiene un momento relevante en la participación electoral aunque no

se limita a ella”. Es un proceso de construcción democrática y un medio para transformar las relaciones de poder, superando la brecha entre decisores y ejecutores.

Otra concepción de la participación es la expuesta por Fadda (1990:46), quien parte del análisis de la teoría del conflicto para explicar las relaciones de poder de los grupos antagónicos, cuyos privilegios no pueden ser neutralizados por el sistema político. Desde esta perspectiva, la participación es asumida como “los esfuerzos organizados para incrementar el control sobre los recursos y las instituciones reguladoras en situaciones sociales dadas, por parte de grupos y movimientos de los hasta entonces excluidos de tal control”.

La posición planteada por Fadda (1990) destaca varios elementos que consideramos relevantes para el análisis del significado de la participación ciudadana: 1) La consideración del antagonismo de grupos, unos dotados de poder y otros al margen de influir y controlar los recursos y las instituciones; 2) Cambios en las relaciones de poder, al plantear la posibilidad de la organización de esfuerzos para incrementar el control sobre los recursos, dando cabida a diversas formas de participación; 3) La participación puede darse desde abajo o desde arriba, dado que los esfuerzos organizados pueden venir de cualquiera de los dos extremos, siempre y cuando tenga como propósito, controlar a las instituciones reguladoras y, 4) La referencia concreta a un contexto específico, es decir, a una realidad en particular.

En vista a lo expuesto anteriormente, se asume la participación ciudadana como la capacidad que tiene el ciudadano para incidir en la toma de decisión de las políticas públicas, en beneficio del colectivo, es decir, constituye el medio a través del cual la sociedad interviene en el proceso de planificación, ejecución y control sobre los asuntos de su interés, esta-

bleciendo así una nueva relación Estado-Sociedad. Situación que requiere de la creación de mecanismos institucionalizados aceptables y reconocidos, que conlleven a la construcción de espacios para el encuentro entre los ciudadanos y el gobierno; no obstante, esto no representa una garantía para que realmente se haga efectiva la participación ciudadana, puesto que en la práctica factores como la voluntad política de los gobernantes hasta la apatía, desinformación o bien, falta de tiempo del ciudadano, limitan su profundización.

Ahora bien, el impulso de la participación ciudadana obedece a la necesidad de transformación y profundización de la democracia, es decir, cuando se propone el incremento de la participación, se está haciendo referencia a la necesidad de perfeccionar la democracia, en vista de que algunas formas tradicionales (partidos, representación) se han agotado; más allá de las limitantes en cuanto a su práctica e incluso su postura teórica, la participación, representa para los ciudadanos, la oportunidad de intervenir en la gestión de los asuntos colectivos, trabajar por el bien común y participar en toma de decisiones que atañen a la comunidad donde habitan, lo cual, asumido con responsabilidad y capacidad, ofrece canales para el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

## **2. Modalidades de la participación ciudadana**

Partiendo de la visión de Cunill (1991), de la participación ciudadana como la intervención de los particulares en actividades públicas en tanto portadores de determinados intereses sociales, y que ello implica una nueva relación entre la sociedad civil y la esfera pública, se configuran una serie de modalidades que varían de acuerdo a dos factores: 1) Los

niveles y ámbitos en los que recaiga la participación, y 2) El carácter de la intervención de los ciudadanos en las actividades y/o órganos públicos.

De este modo, la autora señala dos ámbitos: el político y de gestión, bajo los cuales se pueden configurar la participación ciudadana. El primero de ellos, el plano político, en donde se relaciona con la elaboración de las opciones o las decisiones de interés público, o sea con las actividades de gobierno; mientras el segundo, es el plano de gestión vinculado estrictamente con la generación de bienes y servicios públicos, y con las actividades de apoyo a éstos. En este ámbito la participación puede abarcar “desde el diagnóstico de la situación, la elaboración de las opciones o decisiones o la formulación de la política, programa o proyecto de desarrollo, pasando por la fase de ejecución y concluyendo en la fase de evaluación y control” (Cunill, 1991:58).

De esta manera, la participación puede distinguirse en: a) Consultiva y/o asesora: consiste en la expresión de opiniones o manifestación de conocimiento, pero sin que ello obligue al sujeto que adopta la decisión a un determinado curso de acción; b) Resolutiva y Fiscalizadora: implica la intervención en el curso de la actividad pública, teniendo un carácter obligante para la administración; y c) Ejecutora: supone tomar parte directa en la realización de una actividad y/o en la prestación de un servicio.

En concordancia con esta clasificación, Ochoa (1997:4) plantea que de acuerdo al papel de la gestión, existen básicamente tres tipos de participación ciudadana: 1) La participación en la ejecución de las políticas públicas; 2) La participación consultiva, muy ligada a la opinión individual como consumidor, sin posibilidades de incidir en la formulación de políticas, dado el escenario “despolitizado” en el cual se desarrolla. Estos dos tipos de par-

ticipación han tenido poco potencial para modificar la estructura de poder; y 3) La participación ciudadana resolutive en función de una democratización que sirva de plataforma para la justicia social, se trata de un tipo de participación promovida desde la propia sociedad y que trasciende los objetivos de legitimación que se plantea el paradigma dominante de la gerencia pública, la cual hasta ahora no ha tenido posibilidades.

Por su parte, Escobar (2004), realiza la siguiente clasificación de las modalidades de participación, a saber: a) Instrumental, usuario receptor de beneficios sociales; b) Consultiva, control social de los compromisos sociales; c) Gestionaria, participación en la ejecución y gestión de los programas, formas de participación de habilitación social o empoderamiento.

En síntesis, las modalidades antes expuestas, dan cuenta de la manera como los ciudadanos pueden participar en la gestión pública, rompiendo con la concepción tradicional que los excluía del proceso de gestión, al observarles tan solo como receptores (usuarios-clientes) de los servicios, dejando la responsabilidad exclusiva a la burocracia estatal o privada de la administración de los servicios. En consecuencia, esta investigación pretende describir el alcance que ha tenido la participación de los ciudadanos en la gestión de los consejos comunales del municipio San Francisco, para lo cual, se fundamenta en las modalidades establecidas por Cunill (1991).

### **3. Modalidades de participación ciudadana en los consejos comunales del Municipio San Francisco**

Con el propósito de describir las modalidades de participación en la gestión de los consejos comunales del municipio San Fran-

cisco, se efectuaron entrevistas estructuradas y semiestructuradas a voceros (as) de los consejos comunales, así como a vecinos y líderes de las comunidades entrevistadas; para tal fin, se visualizan estas modalidades considerando las áreas clave en la gestión, como son: diagnóstico, planes y proyectos, presupuesto, ejecución y contraloría social, aspectos explicados a continuación:

**a) Diagnóstico:** consiste en caracterizar a las comunidades, identificando sus necesidades, aspiraciones, recursos, potencialidades y relaciones sociales propias de la localidad. A partir de ello, se efectuaron las siguientes interrogantes: ¿Qué mecanismo utiliza el consejo comunal para la consulta de las necesidades en la comunidad?, ¿Los consejos comunales priorizan las necesidades en consulta con la comunidad?, ¿A qué organismos externos solicitan la colaboración para la aplicación de censos u otros instrumentos?, y ¿Con qué frecuencia convoca a reuniones el consejo comunal?

Partiendo de las respuestas a estas interrogantes, se pudo detectar que las asambleas de ciudadanos y las reuniones, son los espacios en común de consulta e información entre la comunidad y los voceros de los consejos comunales, para conocer la situación real de las comunidades. Las necesidades detectadas, son priorizadas consultando a las comunidades, para ello, se emplean las siguientes estrategias (en orden de importancia): censos, diagnóstico comunitario, encuestas y mesas de trabajo. Asimismo, emplean como metodologías de trabajo para la detección de necesidades, la lluvia de ideas, el análisis FODA y grupo focal.

La aplicación de censos u otros instrumentos de recolección de datos en el diagnóstico comunitario, es llevado a cabo por los consejos comunales recibiendo colaboración, en la mayoría de los casos, de los vecinos de la propia

comunidad, pero de manera menos frecuente de organismos externos como Madres del Barrio, Petróleos de Venezuela, S.A (PDVSA) y el Frente Francisco de Miranda. Es importante destacar la poca vinculación de instituciones especialistas en la aplicación de censos, como es el Instituto Nacional de Estadística.

Los consejos comunales se reúnen preferiblemente una vez al mes, sin embargo, opciones como dos veces por mes y tres veces o más, también representan opciones para el encuentro en sesiones de trabajo. Se puede inferir que llevar cabo las reuniones una vez al mes, puede limitar la continuidad en el trabajo comunitario, así como la articulación entre sus comités y unidades. Es necesario acotar que en estas reuniones, existen participación de los voceros(as), vecinos de las comunidades y partidos políticos, en este caso, de manera esporádica.

Del mismo modo, en referencias a la reuniones efectuadas en los consejos comunales, es menester mencionar que éstas son clasificadas de acuerdo al propósito que persiguen, en: *reuniones abiertas*, es decir, el ciudadano realiza sus propuestas previa a la convocatoria de la asamblea de ciudadanos; *reuniones cerradas*, donde cada uno de los voceros(as) realizan acuerdos en común acuerdo, y donde la figura del ciudadano común no está presente; y *reuniones cerradas del comité*, cuyas decisiones se realizan de acuerdo al área específica donde se desenvuelve. Si bien estas modalidades de reunión se presentan en mayor grado que otras, prevalece las reuniones cerradas por comité, lo que permite inferir que las propuestas son tomadas previamente entre comités y posteriormente se presentan a la comunidad en asamblea.

En referencia a estos resultados se puede inferir que los ciudadanos integrantes de los consejos comunales son consultados e informados en torno a las potencialidades y de-

bilidades que presentan sus comunidades, a fin de poder priorizar las áreas de atención inmediata, manteniendo una participación consultiva en esta fase de la gestión; no obstante, estas organizaciones en sus comités de trabajo se reúnen de manera cerrada para definir propuestas a ser sometidas a la consulta general de la comunidad, aspecto que coincide con el propósito de esta modalidad, que es la expresión de opiniones o manifestación de conocimiento, sin que esto obligue al sujeto que adopta la decisión a un determinado curso de acción, según Cunill (1991).

**b) Planes y proyectos:** refiere a las acciones, programas y proyectos a ser efectuados por los consejos comunales atendiendo al diagnóstico comunitario y focalizado en lograr el bienestar integral de la comunidad. Para ello, se efectuaron las siguientes interrogantes: ¿Quién propone los planes en el consejo comunal?, ¿En la formulación y diseño de proyectos el consejo comunal recibe colaboración de alguna institución gubernamental?

Considerando estas interrogantes, se pudo determinar que la elaboración de los planes y proyectos comunitarios, básicamente son elaborados por los voceros(as) de los consejos comunales, pero para su aprobación se consulta con la comunidad, a través de la asamblea de ciudadanos como máxima instancia de decisión. Asimismo, se vislumbra que las áreas en las cuales se focalizan los proyectos comunitarios son los relacionados a infraestructura, específicamente, la construcción de vivienda y sustitución de rancho por casa, construcción de escuelas (simoncitos), rehabilitación de áreas urbanas, casas comunales; se destaca que los proyectos de tipo socio productivos no muestran un impulso sólido en estas organizaciones.

Otro aspecto resaltante en la planificación, fase clave en la gestión de los consejos comunales, está vinculada al apoyo o acompañamiento técnico que pueden recibir estas organizaciones al momento de elaborar sus planes y proyectos, encontrándose esta colaboración principalmente en el gobierno nacional a través de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL) ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social, aunque en algunos momentos, según los sujetos informantes la colaboración recibida por el gobierno municipal, es decir, la Alcaldía del municipio San Francisco y la cooperación del gobierno regional (Gobernación del Estado Zulia), se presenta con un bajo porcentaje de participación gubernamental, por cuanto los recursos son asignados directamente por el gobierno nacional.

Estos resultados demuestran que el foco de atención para los consejos comunales y la comunidad en relación a los proyectos de inversión van destinados a infraestructura dejando otros de interés social como propuestas factibles de intervención social dirigidos a la atención y prevención integral a la familia. Asimismo, que existe limitado trabajo cooperado en esta fase con organismos gubernamentales, básicamente esta cooperación es con el gobierno nacional, ente que desde el año 2006 ha promovido a estas organizaciones, entendiendo un sistema de planificación nacional que tenga sus cimientos desde lo comunal y en correspondencia con Cunill (1991), logrando mecanismos de concertación social, solo presentes cuando el Estado comparte institucionalmente la responsabilidad por el diseño y ejecución de políticas socioeconómicas con los actores sociales organizados.

Ahora bien, en torno a la modalidad de participación presente en dicha fase, básicamente se está en presencia de una intervención de tipo ejecutora, no sólo por tener los voceros(as) la competencia legal de elaborar estos planes y proyectos, sino porque efectivamente se están utilizando estas herramientas para detectar las áreas en donde las comunidades consideran clave la inversión de los recursos públicos, sin embargo, se considera necesario profundizar en el propósito que esta planificación debe tener, orientada no sólo en satisfacer las necesidades sociales (vivienda, salud, educación) de los ciudadanos, sino en lograr la auto sustentabilidad de estas inversiones promoviendo organizaciones de la economía social, como cooperativas, empresas de producción social, por mencionar algunos.

Atendiendo a esto último, se puede inferir que se está en presencia de un hilo muy fino entre una participación efectiva y otra de fundamentación instrumental, es decir, orientada sólo en la búsqueda de beneficios sociales (ciudadano-receptor) inmediatos en un corto plazo.

**c) Presupuesto:** comprende la determinación de los fondos, costos y recursos financieros y no financieros disponibles para la ejecución de los planes y proyectos de la comunidad. Por ende, se formularon las siguientes interrogantes a fin de visualizar como se lleva a cabo este proceso, a la vez como interviene el ciudadano en la misma, estas preguntas fueron: ¿Qué tipo de proyectos esperan por financiamiento?, ¿Existen proyectos diseñados en espera de asignación de recursos para su ejecución?, ¿El consejo comunal ha participado en los presupuestos participativos organizados por la Alcaldía del Municipio San Francisco?

Partiendo de las respuestas suministradas por los sujetos informantes, se encuentra

en esta fase de la gestión comunitaria, que la mayoría de los proyectos (como se mencionó anteriormente) corresponden al área de vivienda, y los cuales se encuentran en espera de financiamiento por los entes respectivos, específicamente, a través de FUNDACOMUNAL, situación esta manifiesta en una proporción elevada de los consejos comunales, muy pocos han podido concretar el financiamiento de sus proyectos.

En relación a la participación de los consejos comunales en los presupuestos participativos convocados por el gobierno local, cuyo objetivo es priorizar los problemas de las comunidades del municipio San Francisco y destinar recursos económicos para el ejecutarse de las soluciones a dichas demandas, los entrevistados manifestaron en una proporción muy estrecha haber participado en las jornadas convocadas por la Alcaldía del Municipio San Francisco, otros señalaron no haber asistido a estas consultas, y un grupo muy reducido, destacaron no conocer esta herramienta de los presupuestos participativos.

Estos resultados permiten aseverar que el aspecto del financiamiento de los proyectos es un elemento lento y muchas veces tardío en la gestión, lo que limita la capacidad de respuesta de los consejos comunales, y aún más, la credibilidad ante la comunidad en general, puesto ven las posibilidades de solución como algo utópico, dependiente de instancias públicas burocráticas que no responden de manera oportuna a sus solicitudes. Del mismo modo, se puede destacar que el gobierno nacional, a través de instancias como FUNDACOMUNAL, es la principal fuente de financiamiento de estos proyectos comunitarios, producto de la poca articulación con instancias como los Consejos Locales de Planificación Pública.

En referencia a la modalidad participativa en esta fase, es netamente consultiva e



instrumental, puesto que los consejos comunales no tienen capacidad de decisión en torno a la aprobación o no de los recursos, pues dependen de otras instancias de financiamiento, aunado a la poca capacidad de emprender en estas comunidades organizaciones socio productivas que generen beneficios para estas, así como efectuar actividades de autogestión para generar ingresos propios que propicie prácticas de autogobierno y sustentabilidad de la gestión comunitaria, rompiendo el paradigma de dependencia y paternalismo con el Estado.

**d) Ejecución:** consiste en la concreción o puesta en práctica de las políticas, programas y proyectos contemplados en el Plan Comunitario de Desarrollo Integral de esas comunidades organizadas en consejos comunales, los cuales están orientados en satisfacer las necesidades detectadas así como priorizadas en la fase de diagnóstico de la gestión. Partiendo del propósito de esta fase, antes descrito, se definieron las siguientes interrogantes para conocer la experiencia de estas organizaciones al respecto, a saber: ¿En su opinión a través de que mecanismo la comunidad participa durante la fase de ejecución de los proyectos?, ¿Cuáles áreas han abarcado los proyectos ejecutados por el consejo comunal?, ¿Los consejos comunales ejecutan proyectos en concordancia con el Consejo de Planificación Pública Local?

A partir de las respuestas obtenidas a estas interrogantes, se pudo observar que los consejos comunales buscan que los vecinos de ese ámbito geográfico intervengan en la ejecución de los proyectos, específicamente a través de la asamblea de ciudadanos y consultas generales efectuadas en torno a los proyectos definidos. Esto demuestra que la modalidad consultiva en esta fase de ejecución sigue jugando un papel determinante en la ejecución de los planes y proyectos propuestos por los consejos comunales.

Ahora bien, con referencia a la participación durante la ejecución de los proyectos se pudo evidenciar que los voceros y voceras son lo que están presentes durante la fase antes mencionada, en conjunto con los comités de trabajo a quién compete el proyecto, de manera muy esporádica participa los vecinos y líderes comunitarios. Sin embargo, se destaca que esta intervención en la mayoría de los casos es colectiva y no individual, aspecto este que permite resaltar el trabajo en equipo en estas organizaciones comunitarias.

Es importante mencionar, que tal como se manifestó en la fase de planes y proyectos, el área donde más se elabora y por lo tanto ejecuta proyectos es la de sustitución de vivienda, seguido de la adquisición de casas comunales, servicios públicos (simoncitos, módulos de Barrio Adentro) y, muy pocos proyectos vinculados con actividades socio productivas como cooperativas, empresas de producción social, microempresa, por mencionar algunas. Asimismo, la cooperación o trabajo cooperativo entre el consejo comunal y otros organismos, se mantuvo en esta fase de ejecución la relación directa con FUNDACOMUNAL, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social, seguido de la Alcaldía del municipio San Francisco, y otros organismos tanto públicos como privados como Alcaldía de Maracaibo, Corporación de Desarrollo de la región Zuliana (CORPOZULIA), PDVSA, realizaron importantes aportes en esta fase de ejecución de proyectos.

Por otra parte, se pudo detectar en esta fase que los proyectos ejecutados por los consejos comunales, en su gran mayoría, no tienen una asociación directa con el Consejo de Planificación Pública Local (CLPP), es decir, no se realizan acuerdos en conjunto, a pesar del valor de los proyectos a ser ejecutados dentro del municipio San Francisco. Es im-

portante mencionar que muy pocos consejos comunales, manifestaron haber participado en convocatorias de los CLPP, lo cual, afecta la articulación efectiva del sistema de planificación integral del municipio y se contraponen a la definición que la norma de estos CLPP establece, al definirlos como un “órgano encargado de la planificación integral del municipio y de diseñar el Plan Municipal de Desarrollo y los demás planes municipales, garantizando la participación ciudadana y protagónica en su formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, así como su articulación con el Sistema Nacional de Planificación, ...” (Asamblea Nacional, 2006: Art. 2).

Finalmente, en respuesta a la capacidad de delegación de responsabilidades y actividades, se pudo observar que los consejos comunales delegan en la mayoría de los casos, entre sus propios comités algunas actividades, muy pocas veces ceden estas responsabilidades a los vecinos o comunidad en general.

Se puede inferir que la modalidad ejecutoria aplicada a los consejos comunales carece de estrategias que incentiven a la comunidad formar parte activa en el desarrollo de su localidad, más bien se les visualiza como receptores de beneficios o servicios sociales, suministrados ahora, por estas formas de organización comunitaria. Asimismo, los voceros(as) son los sujetos que intervienen de manera más directa en la ejecución de proyectos, así como en las decisiones vinculadas en el accionar diario de la puesta en práctica de esos proyectos.

Esta situación tiene dos visiones contrapuestas, una en donde por medio de estos consejos comunales las propias comunidades no sólo deciden sino ejecutan acciones solventes a satisfacer las necesidades colectivas; mientras que por el otro, al solo circunscribirse esta intervención en la actuación de los voceros, se mantiene el principio de representa-

tividad, en contraposición a lo expresado por Cunill (1991), quien sostiene que la modalidad ejecutora supone tomar parte directamente en la realización de una actividad y/o en la prestación de un servicio.

**e) Contraloría Social:** son las acciones vinculadas a la prevención, vigilancia, seguimiento, control y evaluación llevada a cabo por los consejos comunales. Para poder detectar como se manifiesta este proceso en la gestión, se establecieron las siguientes interrogantes: ¿Qué mecanismos de participación existen en el consejo comunal para la fiscalización de los proyectos?, ¿Cada cuanto tiempo rinden cuenta a la comunidad?, ¿Usted ha participado en la rendición de cuentas?

Los sujetos informantes manifestaron que para la fiscalización de los proyectos, la herramienta más empleada es la contraloría social, a través de la unidad definida en la estructura de estas organizaciones; no obstante, reconocen que las propias comunidades velan por el fiel cumplimiento de las inversiones y muy esporádicamente, FUNDACOMUNAL. Es menester, destacar que los ciudadanos reconocen que el comité de contraloría social es el único que controla y supervisa los proyectos en los consejos comunales, a su vez, controlan los gastos, con mayor frecuencia a través de facturas, los libros contables y a través de libros de actas.

Otro aspecto vinculante en el proceso de control y fiscalización de las actividades de la gestión comunitaria, es la *rendición de cuentas*, la cual según lo manifestado por los sujetos informantes, se realiza al inicio, durante y cierre del proyecto, este último con mayor proporción, sin embargo, la mayoría de los vecinos de la comunidad manifiestan no haber participado durante los actos de rendición de cuentas, pero sí admiten que el consejo comunal le rinde cuenta a la comunidad;

muy pocos sostienen que no existe un proceso de rendición de cuentas.

Estos resultados permiten aseverar que se comienza a gestar en estas formas de organización la necesidad imperiosa de hacerle seguimiento y control a las acciones llevadas a cabo, a fin de garantizar el manejo correcto de los recursos públicos, no obstante, ven este proceso como algo interno de la organización, relegando a un segundo plano el papel protagónico de las comunidades en esta fase, así como la necesidad de que estas acciones fiscalizadoras, de vigilancia y control sean constantes, a fin de garantizar acciones correctivas a tiempo, esto en correspondencia a los planteamientos de Ochoa (2002), cuando expresa que estos son mecanismos para supervisar los actos de gobierno, en este caso del comunitario, pero no siempre implican la obligación de sus representantes de informar de manera periódica sobre sus decisiones y acciones.

#### **4. Consideraciones Finales**

A manera de conclusión, se puede destacar que los consejos comunales constituyen un espacio de participación y organización de las comunidades, a través del cual estas tienen la competencia de planificar y llevar a cabo acciones cónsonas a sus necesidades, así como potencialidades comunitarias, sentando las bases de una nueva forma de entender el juego de las políticas públicas y de la descentralización, como eje esencial en la democratización de la sociedad.

En la gestión de los consejos comunales, la modalidad consultiva de participación tiene una mayor presencia o bien se emplea con mayor cotidianidad conservándose el escenario de representatividad, ahora en potes-

tad de los voceros(as) de estas organizaciones, muy pocos casos involucran a los vecinos y otros líderes en sus actividades, o bien, compartiendo responsabilidades ante la diversidad de necesidades de la comunidad. No obstante, se resalta la capacidad de estas organizaciones en la elaboración y ejecución de proyectos, ello, a pesar del limitado acompañamiento técnico de las instituciones públicas o privadas en la materia, y la dependencia de financiamiento por parte del Estado.

En este sentido, se recomienda a los consejos comunales que promuevan y profundicen en experiencias de autogestión que les permita romper con este escenario de dependencia ante el financiamiento del Estado, contribuyendo a la consolidación de un sistema económico comunal productivo, como estrategia alternativa al modelo capitalista.

#### **Bibliografía citada**

- Asamblea Nacional (2006). Ley de los Consejos Comunales. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.806. Caracas, Venezuela.
- Asamblea Nacional (2002). Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública. Gaceta Oficial N° 37.463. Caracas, Venezuela.
- Asamblea Nacional Constituyente (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453. Editado por: Gráficas 2021, C.A. Caracas, Venezuela.
- Cunill, Nuria (1991). **Participación Ciudadana. Centro Latinoamericano para el Desarrollo (CLAD)**. Caracas, Venezuela.
- Dilla, Haroldo; González, Gerardo y Vicentelli, Ana (1994). **Participación Popular y Desarrollo en los Municipios Cubanos**. Fondo Editorial TROPYKOS.

Escobar, Alejandro (2004). Participación Ciudadana y Políticas Públicas. Una Problematización Acerca de la Relación Estado y Sociedad Civil en América Latina en la Última Década. **Revista Austral de Ciencias Sociales**, N°8. Universidad Austral de Chile. Valdivia, Chile. Pp. 97-108.

Fadda, Giuleta (1990). **La Participación como Encuentro**. Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, Fondo Editorial Acta Científica Venezolana. Caracas, Venezuela.

Ochoa, Haydee (2002). Hacia una Nueva Gestión Pública para la Transformación So-

cial de América Latina, Resultados no publicados.

Ochoa, Haydee (1997). Emergencia del Paradigma de la Gerencia Pública en Venezuela. II Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública. Isla de Margarita, Venezuela.

